

Constancia Secretarial: Manizales, veintiséis (26) de abril de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegadas respuestas por las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Jackeline Ramírez Sánchez contra Sandra Patricia Marín Sanabria, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00278-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Fiscalía General de la Nación por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar cumplimiento a la orden de embargo de la señora Marín Sanabria, toda vez que posee otros embargos anteriores.

De otro lado, también agregar las respuestas ofrecidas por Sudameris, Nu Colombia, BBVA, Lulo Bank, Banco de Bogotá, Banco Coopcentral, Bancamía, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Fondo Nacional del Ahorro, Banco Caja Social, Banco Itaú, Bancolombia y Banco Popular por medio del cual informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c5ed33cbaf9958fa5d0104f1b491c8cd094a4a8228dda9f0bd5417a8c43e653**

Documento generado en 26/04/2024 02:32:13 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>